



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 425-2021-UNAM

Moquegua, 05 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0151-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.05.2021, el Informe Legal N° 0313-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.04.2021, el Informe N° 239-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 22.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 239-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 22.04.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite la relación de estudiantes con retiro definitivo en el semestre académico 2020-II, de las 06 Escuelas Profesionales de la Universidad nacional de Moquegua, ello en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por ello solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 0313-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la relación de estudiantes con retiro definitivo en el Semestre Académico 2020-II, señala que, de acuerdo a lo prescrito en el literal c) del artículo 26° del Reglamento Académico de la UNAM, precisa que, para el proceso de matrícula, el estudiante se clasifica: en regular, no regular y sancionado, es aquel que fue separado temporalmente de la Universidad por dos periodos lectivos (un año) y que, al término de este plazo, solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó para retornar a sus estudios de manera regular en el semestre siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede el retiro definitivo de la Escuela Profesional. Por su parte el numeral b) del artículo 127° del Reglamento Académico, señala el estudiante que no alcance el rendimiento académico exigido por la UNAM en el artículo 39°, serán sancionados con separación definitiva, cuando el estudiante cuente con autorización para cuarta matrícula y desapruebe el curso y/o los cursos. En el presente caso, mediante Informe N° 239-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 22.04.2021, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la relación de estudiantes con RETIRO DEFINITIVO, como resultado de las evaluaciones correspondiente al Semestre Académico 2020-II de las Escuelas Profesionales de la UNAM, al haber desaprobado los estudiantes una asignatura por cuarta vez; en consecuencia, corresponde aprobar el retiro definitivo de los Estudiantes de la Escuela Profesional, detallados en el Informe N° 239-2021-DASA/VIPAC/UNAM, debiéndose emitir la resolución correspondiente; por lo que recomienda, continuar con el séquito administrativo respectivo, a efecto de viabilizar la solicitud formulada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, por cuanto dicha instancia, es responsable de hacer cumplir el régimen de sanciones que les es aplicado al estudiante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 126° del Reglamento Académico.

Que, con Oficio N° 0151-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, solicita se emita acto resolutivo de aprobación sobre relación de estudiantes con retiro definitivo en el semestre académico 2020-II, a efecto de vitalizar la solicitud formulada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, por cuanto dicha instancia, es responsable de hacer cumplir el régimen de sanciones que les es aplicado al estudiante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 126° del Reglamento Académico; asimismo, precisa que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo procedente aprobar lo solicitado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la sanción de retiro definitivo de los Estudiantes de la Escuela Profesional, consignados en el Informe N° 239-2021-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 22.04.2021, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, al haber desaprobado dichos estudiantes, una asignatura por cuarta vez..

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la sanción de retiro definitivo de los Estudiantes de la Escuela Profesional, consignados en el Informe N° 239-2021-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 22.04.2021, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, al haber desaprobado dichos estudiantes, una asignatura por cuarta vez, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 425-2021-UNAM

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL								
N°	CÓDIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CONDICIÓN
1	2013102059	AYDI NOIN	MANCHEGO	SALAZAR	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	20132	20202	RETIRO

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL								
N°	CÓDIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CONDICIÓN
1	2015101022	MANUEL ANDERSON	CHIPANA	ZEBALLOS	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	20151	20202	RETIRO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA								
N°	CÓDIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CONDICIÓN
1	2017204064	JOEL JHOSEP	QUISPE	CONSORI	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	20172	20202	RETIRO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL								
N°	CÓDIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CONDICIÓN
1	2017205052	MILTON DANIEL	BUSTINZA	ALATA	INGENIERIA AMBIENTAL	20172	20202	RETIRO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS								
N°	CÓDIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CONDICIÓN
1	2018103007	MONICA MILAGROS	CCALAHUILLE	CHOQUEHUANCA	INGENIERÍA DE MINAS	20181	20202	RETIRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL